

de que se le devuelva evaguado con la mayor brevedad  
y conrado acorda que así se execute, y para ello que  
se le paven del Jor Diputado D. Josef Durque por  
la Confirma que tiene la cilla de su apirio para  
devempenante, con la imonucion que requiere, y en  
tae tanto se comexara su recuo al Jor Mend<sup>to</sup>  
Conloque se concluyo este Ayuntamiento que firmaron  
non otros sues de que hoy se =

*[Large decorative flourish]*

Mendoza *[Signature]* Torrealba *[Signature]* Lopez  
Aulgar *[Signature]* Torrealba *[Signature]* Carrera  
Miravete *[Signature]* Durque *[Signature]*

Juzgar p. ocupar. alre Carillo

Bernardino Rodriguez

En la Villa de Caravaca en Diez y ocho de Noviembre de  
mil ochocientos y tres publica citacion ante diem por  
medio de parclera escribida del amirto de guerra de  
tiaras. Se juntó el Consejo Justicia y de iudicamento de la  
ciudad de San D. Genacio Alonzo de Mendoza Abogado  
de los RD Comijos, del Ilmo Colegio de la Corte Gov. y Capitan  
aguerre alastunna por v. de D. Pedro Lopez Ochoa de Ma  
mal Portillo y Tenorio. D. Juan Bautista Martin de  
of. Residoreu por of. D. Joseph Miravete y D. Joseph Dur  
que Diputado del Comun. y se procedio a acordar lo sig<sup>te</sup>  
Diose cuenta a este Ayuntamiento de una Carta orden  
al Sr. D. Antonio de Meneses Mendez Correo de la  
Ciudad de Valencia, suya doze el que vive en la villa, a q  
se en el p. n. de y proximo termino de quince dias no en  
duen ni entregan en la del Casa de aquella Capital, l

Contar h  
ciudad